

Guadalajara, Jalisco a, 24 de septiembre de 2020

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/046/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara,

Jalisco.

Fecha: 24 de septiembre de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de Estrategia de Marketing Digital y Difusión

Recursos financieros: MXP \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al

proyecto Federal: 255266 / Bolsa: 18403759 / Fondo: 1.1.4.8.4.

Fue presentada a ésta Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de Estrategia de Marketing Digital y Difusión a la sociedad mercantil denominada Leer Editores S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- Que la Coordinación del Programa de Comunicación y Difusión con fecha 16 de septiembre de 2020 solicitó el Servicio de Estrategia de Marketing Digital y Difusión.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Leer Editores S.A. de C.V.
 - The Kinny Company S.C.
 - CTK Comunicación S.C.

III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Leer Editores S.A. de C.V., The Kinny Company S.C., CTK Comunicación S.C., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de Estrategia de Marketing Digital y Difusión solicitado; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

CION DE SERVICIOS GENERALES

IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para el Servicio de Estrategia de Marketing Digital y Difusión, siendo la presentada por Leer Editores S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Leer Editores S.A. de C.V.	\$103,448.28
The Kinny Company S.C.	\$120,400.00
CTK Comunicación S.C.	\$146,000.00

V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 18 de septiembre de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Leer Editores S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Quede acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción VI y 35 fracciones VIII, X y XII de su Estatuto Orgánico señalan que la Dirección Administrativa es la instancia del Sistema de Universidad Virtual encargada de supervisar que los procedimientos administrativos se desarrollen de conformidad con la normatividad universitaria; gestionar las compras de los bienes muebles y contratación de servicios; y las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Marion De Servicios General Eságina 2 de 4

de Universidad

www.udgvirtual.udg.mx



- IV. El artículo 44 de del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara señala que cuando la Universidad celebre convenios con autoridades federales y éstos establezcan criterios o procedimientos específicos para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se aplicará lo previsto en el Capítulo IX de dicho ordenamiento.
- V. Que el artículo 1, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal estarán sujetos a las disposiciones que contiene dicha Ley. Así mismo el artículo 3, fracciones I y IX señalan que, para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos los arrendamientos de bienes muebles y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.
- VI. El artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 45, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen la adjudicación directa como un procedimiento aplicable cuando de acuerdo con la naturaleza de la contratación se aseguren a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Que el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen que el Sistema de Universidad de Virtual, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refieren dichos artículos.
- VIII. Que la circular VR/Circular/01/19 de fecha 16 de enero de 2019 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara establece los montos máximos para adjudicar de forma directa de acuerdo a los casos de excepción señalados en el artículo 42 de Ley de Adquisiciones,

Calle Mezquitán No. 302, Col. Contro Barradquitas, C.P. 1000

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222 Ext. 1884 (C.J. 1884)

www.udevirtual.ude.mx

Página 3 de 4



Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Dirección Administrativa con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambas del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el Servicio de Estrategia de Marketing Digital y Difusión, a la sociedad mercantil denominada Leer Editores S.A. de C.V.; por la cantidad de MXP \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara" Guadalajara, Jalisco, a 24 de septiembre de 2020

Mtra. María del Consuelo Delgado González

Directora Administrativa

Arq. Chaffik Luis Alfonse Sanchez Ruelas ios generales
Coordinador de Servicios Generales

Universid



Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

46 NÚMERO

24 de septiembre de 2020 DÍA MES FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO:	255266
No. FONDO:	1.1.4.8.4
PROGRAMA:	Federal
CARGO PRE	SUPUESTAL

420000	Rectoría/Coordinación del Programa de Comunicación y Difusión	
CÓDIGO URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	
31342222 - 18804	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.	
TELÉFONO	DOMICILIO	

		Leer Editores S.A. de C.V.	
1	2	PROVEEDOR	Inlustra
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	4
	RFC	EGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS	TELEFONO

UNIDAD DE DESCRIPCION DE LOS BIENES PRECIO UNITARIO CANTIDAD IMPORTE TOTAL servicio de estrategia de marketing digital Difusión por radio televisión y otros medios de mensajes Servicio 1 \$103,448.28 \$103,448.28 comerciales para promover la venta de bienes o servicios \$103,448.28 SUB-TOTAL

Land of the second		CON	DICIONES DE PAGO Y ENTREGA	A DE BIENES	A STATE OF THE STA
FECHA DE ENTREGA:	septiembre y	octubre	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara.	FIANZAS
PAGO CONTADO		PAGO:		Jalisco, C.P.44100	a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADE	S 🗆	No.DE PARCIALIDADES	PORCENTAJE DE ANTICI	IPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO

Se agrega el anexo A como parte integral de esta orden

OBSERVACIONES

ELABORO

Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez

AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA **EMISORA**

(CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Mtra. Maria del Consuelo Delgado González

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE Lic. Nancy Wendy Aceves Velázquez

I.V.A. TOTAL \$16,551.72

\$120,000.00

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jaisco con autonomia, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jaisco -
- Que es atribución de la Universidad de Guadalgara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio. m
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de IV
- Oue en recens veritare es la minamina autoridate apeculinno de la universidad, representante regal de la mansa, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad. Que señala coma domicialo fegal el ubicado en la Avenda Juarez No. 976, colonia Centro en esta cuidad de Cuedalajera, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- 1 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de const de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- Que se encuenza assente en el negaso el recola una contra surperinos.

 Que bajo probata de decir verdad señala que no se encuenza en alguno de los supuestos
 establecidos en el ertículo 50 de la Ley de Adquisciones. Arrendamientos y Servicios del Sector
 Publico y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la
- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaron las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las

CLAUSULAS

PRIMERA - Las parles acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo equello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo a contratación del personal y en general todo equello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de curiquier reclamación que se intente en su contra por

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entreger los bienes requeridos, conforme a las caracteristicas y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, quede establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa enfrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudera original

almente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones Auto-commente ais partos acuerano que en el supuesto de que EL PROVECTOR no cumpia con aiguna ue sus compactorios en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retistados en la misma proporción. Lo anterior independentemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dario por

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las finitizas que a continuación se describen, expedidas por una compaña legalmente constituida y registrada, con domicilio en el tentorio nacional y que se sujete a la jurisdicición de los tribunales judiciates de Guadalpira. Jalisco

- Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorque y por el importe de tt.
 - Fienza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones

EL PROVEEDOR se obliga a embegar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes térm

- La establecida en la fracción i, previo a la entrega de dicho anticipo La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA - EL PROVEEDOR serà responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales apicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no serà responsable de la perioda deteriorio o matrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácida a nombre y cuenta de la otra para obligario de forme alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desigando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

SÉPTIMA. Las parles convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todes y cada una de las definition. Las juniors currienne en que la PROVEEUUN se compromer a cumpir con totas y cada una de las colipsciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Jemás ordenamientos legaleta aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el rinco responsable y obligado hente a los trabajorizos ante todo to por autoridades y a sen administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontatistas, liberando de postiles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hoiexan en contra de LA UNIVERSIDAD

Por la tanta LA UNIVERSIDAD no serà responsable por noguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenter sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquer reclamación de este naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajedores

OCTAVA. - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los democilos que se han seña lado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la

NOVENA -Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre los partes y durante la vigencia del mismo, apegandose a la normetividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligir

portes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transfere parcial o totalmente los derechos nes del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrita de LA UNIVERSIDAD siendo ole de los dafios y perjuicios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llégara a declararse nula por defuna autorida da sisuación no apera cuproneuros concenuas en es presene insulimento regara a declarace nua pur alguna autorida da sisuación no afectará la validez y exgibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente sabsfactoria de la ciausula o clausulas declaradas nulas o invalidas por obas en férminos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescendiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estara obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las candidades pagadas que les hayan sido enbegadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. que se vertir avec tirre guesta mas la estatecación correspondente como mas el maste el mante el mante de mante Cimando como base la fecha en que se reclaz de lago la primera enferga por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas. Lo antercor independentemente de los daños y perjucios que por tal motivo tenga derecto a reclamar LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la faita de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquefas ofres que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generaré el pago de los deños y perjuicios que el incumplimiento cause

DECIMA CUARTA - Ambos pertes acuerdan que en caso de rebaso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los because over the increase person accertain que en caso de resease por para de e.g. influenciable, en entrega de sus benes pacidades en el présente instrumento (LA UNIVERSIDAD podre comunicar e las dependencias intégrantes de la Reu Universidana dicho incumplimiento, para con ello restringer las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA

DECIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controvarsia relacionada con la interpretación contenido o ejecución del presente se supetar a no establecció en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación apticable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el perrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la disposición distinta

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se Occimio accivir, ruia noci in resconario son la imparacioni y umiginicano del pesame frazionerio, ina piano, se sometar vibalizamente a las preys opiciables de la Republica Mexicana y a la jurisdicción y comprehense de las adodidades de la ciudad de Guadalgara. Jalisco renunciando a cualquier oto fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicióo presente o futuro.

Leido que lue el presente instrumento por las partes y conformas con su contenido y olcance, ratifican y firman en la



2.53



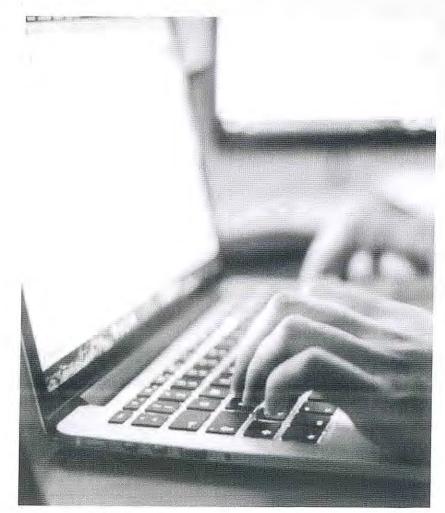
ESTRATEGIA DE MARKETING DIGITAL

UdeG Virtual/Posgrados Fecha de elaboración: 8 de septiembre de 2020

Leef

OBJETIVO

 Obtener prospectos de calidad (MQL- Marketing Qualified Leads) para 5 posgrados en línea de de la Universidad de Guadalajara



ESTRATEGIA



Redes Sociales

Comportamiento

Buscadores

Împacto de la estrategia (embudo)

CALL TO ACTION



Seguimiento de ventas online/offline



ESTRATEGIA

- Vamos a ir a donde está nuestro público de interés para estar presentes en el momento en que navegan y realizan búsquedas de educación continua.
- ¿Cómo? Con inserciones publicitarias en AdWords en Google y Redes Sociales.
- Estos anuncios irán dirigidos a audiencias segmentadas e incitarán una acción online (la que llamamos Call to Action), como preregistro o solicitud de más información. Así obtendremos los datos de personas que presentan verdadero interés en suscribirse a un posgrado.



ESTRATEGIA

- ¿En qué consiste?
 - 2 anuncios por posgrado en buscador Google con diferentes palabras claves + Landing Page específica + CTA.
 - 4 anuncios por posgrado en Redes Sociales de acuerdo a estrategia

33



RESULTADO

· Entregaremos base de datos con los prospectos recuperados de la estrategia y un reporte detallado de los alcances obtenidos, puesto que también deben considerarse los beneficios de la campaña en términos de posicionamiento de marca (reach, interacción, etc).





PRESUPUESTO

ITEM	Unitario	Total
Landing page	10	40,000
Iguala diseño gráfico	20	8,000
Partida de estrategia, gestión, comisiones	1	12,000
Pauta aplicable a AdWords y Facebook Ads		\$60,000
Total		\$120,000

• El presupuesto incluye IVA.

38



PLAN DETRABAJO

- Una vez que el presupuesto sea autorizado, presentaremos un plan de trabajo/ calendario compromiso y más detalles y especificaciones de la estrategia de marketing.
- Se tiene contemplado un periodo de una semana para producción.
- El tiempo ideal para obtener óptimos resultados es de un mes mínimo y 6 meses como máximo.

Especificaciones:



- · La presente cotización tiene una vigencia de dos meses a partir de la fecha.
- · No se incluyen compras de dominios, hospedaje web o ningún tipo de registro de derechos.
- UdeG Virtual deberá entregar insumos originales de diseño en caso de necesitarse y facilitar todos los accesos a redes sociales y dominios (para subir las Landing Pages).
- Si durante el proceso, cambiase el alcance acordado en este proyecto, de modo que requiera un mayor nivel de esfuerzo y tiempo para su desarrollo, se aumentará sus honorarios y modificará los plazos comprometidos de entrega de acuerdo a los nuevos requerimientos. Asimismo, en el caso contrario, donde el alcance del proyecto sea reducido y consecuentemente el nivel de esfuerzo sea menor, los honorarios disminuirán en proporción a esa disminución.
- · Las fechas de pago serán acordadas en el cronograma de actividades. Este presupuesto incluye IVA
- · Nos comprometemos a guardar absoluta confidencialidad de la información recibida por el cliente.
- Se cederán los derechos de las propuestas de página y gráficos autorizados por el cliente y no de otras alternativas desarrolladas.
- El cliente es responsable de registros de marca y todos los aspectos legales que se deriven de este proyecto.
- En caso de cancelación definitiva del proyecto por parte del cliente, éste se obligará a cubrir el importe del avance desarrollado hasta el momento de la cancelación.

Sistema de Universidad Virtual

Marketing online: Campaña de pautas en Google AdWords y Facebook/Instagram

Gracias por la oportunidad de participar con ustedes en la creación de una estrategia publicitaria en plataformas digitales que tendrá como propósitos:

- 1. Promover los programas de posgrados
- 2. Posicionar al SUV en el entorno digital
- 3. Promover el periodo de inscripciones

Propuesta:

- 1, Para establecer una presencia en internet es necesaria una página web que se muestre de manera orgánica en buscadores; entre los beneficios están:
 - Incrementa el nivel de confianza en los consumidores.
 - Otorga información relevante como menú, horarios de atención, etc.
 - Indexa palabras clave para aparecer en distintas combinaciones de búsqueda (optimización SEO)
 - Coloca en mejor posición al negocio en plataformas como Maps y Google my Business
- 2. La audiencia que buscamos impactar está en redes sociales. Para lograr más ventas (visitas), es necesario persuadirles con campañas que:
 - Contenga contenidos creativos y relevantes
 - Tengan una adecuada estrategia de pautas (segmentación)

Estrategia Google AdWords

Para garantizar un excelente desempeño de la página web en el momento en el cual los usuarios hacen una búsqueda en la red, proponemos un conjunto de acciones que optimicen el alcance en internet permitiéndonos dar seguimiento a los leads en cada etapa del proceso de compra y de interacción con la página web. Esta parte representa la clave para garantizar la conversión de los usuarios y sucede en dos momentos:

- Set up inicial -

Estudio analítico inicial (analytics, UTM, marketing de contenido, semántica, palabras clave) Redacción de Key Performance Indicators en base al resultado de estos estudios. Diseño de estrategia, propuesta de set up inicial de las herramientas de optimización y seguimiento. Definiremos las páginas de conversión y modelos de atribución de valor a cada una de esta. Configuraremos un panel de reporte que arrojará los datos de manera personalizada.

- Running Provect -

Administración/optimización de la inversión SEM Reportes

3. Se presentarán cuatro reportes de rendimiento. Los momentos de su generación y entrega se decidirán en el plan de trabajo. Dichos reportes incluirán los recibos otorgados por las plataformas en cada periodo.

Incluye:

1 plan maestro/calendario 10 Landing Page 20 publicaciones pautadas en Facebook (copywriting + arte gráfico) 5 anuncios en Google AdWords 5 anuncios de Red de Display 1 reportes de rendimiento



No incluye:

Community Management

Adecuaciones o creación de páginas web

Generación de contenidos web o social media en cualquier formato no contemplados dentro de la presente cotización

Material fotográfico, ilustraciones, renders o multimedia

Duración del proyecto: tres meses (mínimo indispensable)

Cotización

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Costo	ar ve Alure Jun	TOTAL	
Fee mensual Social Media Strategy, producción y publicación	3	Market Mill	2,000.00		6,000.00
Landing page (programación + diseño + hosting)	10	j	8,000.00		80,000.00
Insumos de diseño gráfico	20	h	1,200.00	h.,	24,000.00
Pauta publicitaria aplicable a Facebook	3	1211-1111	5,000.00		15,000.00
ee mensual por gestión y estrategia de Google	3	\$	2,000.00		6,000.00
Pauta publicitaria aplicable a Google	3	\$	5,000.00		15,000.00
Subtotal					146,000.00
VA sobre el total de servicios	1	\$	23,360.00		23,360.00
Total - MXN	Times No-Laint		•	\$	169,360.00

Forma de pago: 50% contra entrega de plan maestro/ 50% al término del proyecto



- · La presente cotización tiene una vigencia de dos meses a partir de la fecha.
- No se incluyen compras de dominios, hospedaje web o ningún tipo de registro de derechos.
- Si durante el proceso, cambiase el alcance acordado en este proyecto, de modo que requiera un mayor nivel de esfuerzo y tiempo para su desarrollo, CTK aumentará sus honorarios y modificará los plazos comprometidos de entrega de acuerdo a los nuevos requerimientos. Asimismo, en el caso contrario, donde el alcance del proyecto sea reducido y consecuentemente el nivel de esfuerzo sea menor, los honorarios disminuirán en proporción a esa disminución.
- Las fechas de pago serán acordadas en el cronograma de actividades.
- Los costos presentados no consideran ningún proceso de ilustración, digitalización en alta resolución o
 impresiones, así como generación de prototipos, dummies o renders para visualización 3D o simulación
 física de cualquier elemento del producto.
- Cualquier supervisión de material extra (fotografía, impresión, producción etc.) causará el 15% de comisión sobre lo facturado al proveedor por el trabajo en cuestión.
- · CTK se compromete a manejar absoluta confidencialidad de la información recibida por el cliente.
- CTK cederá los derechos intelectuales solamente de las propuestas gráficas autorizadas por el cliente.
 Las demás alternativas desarrolladas, serán propiedad de CTK y mantendrá los derechos intelectuales y de autoría. No podrán ser utilizados por el cliente sin previa autorización escrita.
- El cliente es responsable de registros de marca y todos los aspectos legales que se deriven de este proyecto.
 - En caso de cancelación definitiva del proyecto por parte del cliente, éste se obligará a cubrir el importe del avance desarrollado hasta el momento de la cancelación.

47 Directora comercial



www.ctkcomunica.com

Creato Connect®



CHENTE

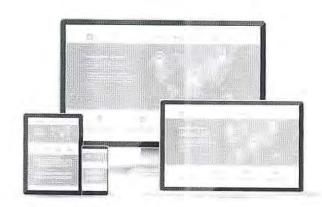
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA





Diseño de sitio web

Creamos sitios web que despiertan interés en los consumidores, desarrollados con altos estándares de diseño y gráficos interactivos y tecnología avanzada que podrás visualizar en cualquier dispositivo. Algunas de las ventajas de contar con un sitio web a la medida incluyen:





POSICIONAMIENTO EN BUSCADORES

Permite que mejore el posicionamiento en los resultados de los buscadores de internet a través de palabras clave



PUBLICIDAD DE TUS SERVICIOS

Conéctate con nuevos clientes mediante un sitio que incluya información clave de tu negocio



EXPANSION A NU VOS MERCADOS

Alcanza a tu mercado objetivo con un sitio funcional y presencia en medios digitales



CONTAR CON PR. SENCIA EN LINEA

Atrae más clientes con una página a la medida que ayude a los usuarios a encontrar lo que ofreces





Producto Descripción Cantidad Precio



DISEÑO DE LANDING PAGE

Desarrollo de sitio web con hasta 1 sección (Landing Page) y diseño optimizado para visualización responsiva en dispositivos móviles.

Diseño de ilustraciones y animaciones sencillas de acuerdo a la identidad de la marca. Presentación detallada de servicios y activación de formas de contacto con dirección a correo electrónico. Incluye integración con Google Analytics y configuración inicial para posicionamiento en internet.

\$9,550

Total

\$9,550

Terminos y Condiciones

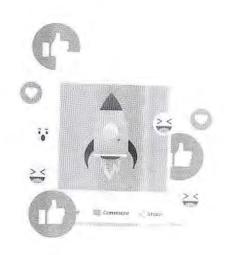
En caso de requerir facturación precios mas IVA. Esta colización tiene una vigencia de 10 días hábiles Los precios incluyen hasta 3 rondas de revisiones

Los precios son calculados como tanta base, al agregar más características o servicios adicionales los precios pueden variar rependiendo la solicitud estre estre designado a los servidores y dominio para almadenar la información de la página web de los usuanos no están incluidos en el servicio de sitio web. La información textos y contenido de la empresa deberán ser proporcionada y aprobada por el cliente antes de pulhicar la página.

Se necesita tener la información del sitio web antes de iniciar con el proyecto.

Esta cofización no considera el soporte posterior a la entrega del sitio web ni actualizaciones una vez concluido el proyecto

La publicidad en Google mejora la visibilidad de una marca brindando diferentes beneficios al ser un canal de alto tráfico, donde se publican anuncios personalizados y contenido relevante para atraer nuevos prospectos y convertirlos en clientes. Algunas de las ventajas de contar con presencia en Google incluyen:





MÁS VISITAS

Genera más visitas con anuncios en internet



RECIBE MÁS LLAMADAS

Recibe más interacciones de prospectos interesados en tu marca mediante anuncios



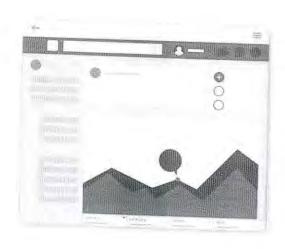
ATRAE MÁS CLIENTES

Las publicaciones de anuncios permiten llegar a más prospectos



RECONOCIMIENTO DE MARCA

Atrae más clientes a tu negocio con anuncios que permitan posicionarte en medios digitales en internet



Go gle

Dónde comprar café

Café recién hecho

Ad www.ejempio-de-negocio.com

La mejor forma de empezar el día.



Algunos beneficios de presencia en medios digitales



Más tráfico a tu sitio web

Una estrategia de presencia en Google bien orientada aumenta la visibilidad de la marca y el número de visitas a un sitio web.



Alto indice de conversión

Una marca que cuenta con anuncios para prospectos cuando busquen productos o servicios específicos, concreta más fácilmente nuevos negocios, es decir, vende más.



Imagen de tu marca

La imagen de marca se beneficia y adquiere un mayor crecimiento, debido a que la empresa adquiere visibilidad a través de los anuncios digitales.



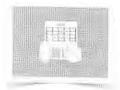
Alcance

El uso de una mejor presencia en buscadores de internet está creciendo constantemente, por lo cual este medio es una forma importante de impactar una gran cantidad de personas.



Difusión

El marketing digital es una de las estrategias más efectivas y accesibles para negocios.



Recopilación de datos y prospectos

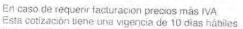
Contar con una estrategia y planeación de publicidad en Google es una excelente manera de recopilar información acerca de prospectos interesados en tu servicio o producto. 64

63

MARKETING STRATEGY & DESIGN

Producto	Descripción	Cantidad	Precio
Donde compraticals Calé reción hector www.ejompig-do-fregocia.com Liuman farma de emparto el ún PUBLICIDAD EN GOOGLE	Diseño de estrategia y configuración de campaña publicitaria en Google, basada en el análisis inicial de necesidades y mercado objetivo del cliente. Creación de los anuncios para la promoción y difusión en Google. Optimización y monitoreo continuo de la campaña y reporte mensual de la actividad generada al mes. Incluye cuota de manejo de campaña.	1	\$5,500
		Precio Mensual	\$5,500

Términos y Condiciones



Los precios son calculados como tanta base, al agregar más características o servicios adicionales los precios pueden variar rependiendo la adminitrad Se necesita contar con un silio web activo y funcional antes de iniciar con el proyecto





Cliente

UDG VIRTUAL

Av. La Paz No. 2453, Col. Arcos Sur, C.P.

44130

No. de cotización

ción 1215188-TX

Fecha

18/09/2020

IVA

JAL/MX

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio
Diseño de Landing Page	\$9,550	8	\$76,400
IVA			\$12,224
Precio Total			\$88,624
Descripción	Precio Unitario Mensual	Cantidad	Precio
Publicidad en Google	\$5,500	8	\$44,000
IVA			\$7,040
Precio Mensual			\$51,040
TOTAL			\$139,664



Branch Identity

delivering professional brands

Web Deson

connecting companies with their customers

Villag Production

creativity and innovation in motion

Marketing

driving innovation that powers growth

maphic Design

a professional visual strategy

On me Advertising

connecting the right people at the right time

Social Meets

reach new customers and grow your brand



- 1.- 7 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2, 6 y 22.1 cifra alfanumérica, correspondiente al RFC, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3, 25, 28, 31, 34, 37, 40, 43, 46, 48, 52, 55, 58, 61, 64 y 67.
 1 palabra, correspondiente al Correo Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4, 10, 24, 27, 30, 33, 36, 39, 42, 45, 51, 54, 57, 60, 63 y 66.
 1 cifra numérica, correspondientes al Número Telefónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5.- 1 firma y 3 palabras, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7.- 9 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8.- 1 cifra numérica, correspondiente al Código Postal, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 9.- 1 palabra, correspondiente a la población, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo
 fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos
 Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1,
 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de
 que se trata de información concerniente a datos personales.

- 11, 18, 19, Y 20.01 cifra alfanumérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 1 cifra numérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 13 y 16.- 1 palabra, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 1 cifra numérica, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 17.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 49.- 2 palabras, correspondiente a la población, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 50, 53, 56, 59, 62 y 65.5 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.